

ORDENANZA N° 981/2008

Hasenkamp, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO:

la reforma de la ley 3001;

Y CONSIDERANDO:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.

Que por Secretaría se dio lectura de Decretos N° 15/08, y 16/08 y las Resoluciones 43/08, 44/08, 45/08, 46/08, 47/08, 48/08, 49/08, 50/08, 51/08, 52/08, 53/08 y 54/08.-

POR ELLO:

LA HONRABLE JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP,

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º) Apruébanse los Decretos N° 15/08 y 16/08 y las Resoluciones 43/08, 44/08, 45/08, 46/08, 47/08, 48/08, 49/08, 50/08, 51/08, 52/08, 53/08, 54/08 de acuerdo a lo estipulado por el Art. N° 138 de la ley 3001..

Artículo 2º) Regístrense, publíquese, archívense.-

MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE